

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Vacante la Jefatura de Estado Mayor del Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de El Ferrol del Caudillo, los coroneles de Estado Mayor de la escala activa que aspiren a ocupar la podrán solicitarla, remitiendo a este Ministerio, en plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña hasta la fecha.

Madrid, 18 de abril de 1942.

VARELA

Dirección General
de Enseñanza Militar

ACADEMIAS DE INFANTERIA

Ingresos

Comprobado documentalmente su derecho a ingreso en la segunda convocatoria de la Academia Militar de Transformación de Infantería, queda admitido a cursar sus estudios en la misma, con el núm. 1.280, el teniente provisional de dicha Arma D. Elías Durán García-Pelayo, debiendo efectuar su incorporación a la Academia Militar de Transformación de Infantería de Guadalajara cuando se le ordene, provisto de las prendas y efec-

tos que se detallan en la orden de 5 de enero de 1940 (D. O. núm. 5).
Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Cursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 23 de febrero último (D. O. número 49), se publica, por regiones, nueva relación, aprobada por este Ministerio, de los tenientes profesionales de las distintas Armas y Cuerpos procedentes de suboficial, que por reunir las condiciones exigidas han sido admitidos a la prueba de aptitud para el ascenso a capitán, determinada por la orden de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 199).

RELACION QUE SE CITA

Admitidos

Por la primera región, D. Gabriel Morales Delgado, de Infantería.

Por la segunda región, D. José Jiménez Fernández, de Infantería.

Por la tercera región, D. Felipe García Ufano, de Infantería.

Por la séptima región, D. Francisco García López, de Artillería.

Por Canarias, D. Enrique Francia Sánchez, de Artillería.

Por Manruecos, D. Julio Suárez Nieto, y D. Cándido Pérez Ariza, de Infantería; D. Manuel Lozano López, de Caballería, y D. Félix Ortuñes Ortega, de Artillería.

Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se confiere el empleo de coronel, con antigüedad de 16 de marzo de 1938, al teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Valeriano Laclaus-tra Valdés, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 81, colocándose entre D. Carlos Silva Rivera y D. Fernando Núñez Borné, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 6 de abril de 1942, en las vacantes producidas por el turno de ascenso de los jefes comprendidos en la relación publicada por orden de 15 de abril de 1942 (D. O. núm. 85), a los jefes y oficiales que a continuación se mencionan:

Tenientes coroneles

D. Isidoro Armendáriz Vidaurreta, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 23, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. José Miralles Bosch, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Turia, quedando en si-

tuación de disponible forzoso en la tercera región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Comandantes

D. Joaquín Aguilera Basecourt, con destino en la Academia de Infantería de Zaragoza, continuando en la misma hasta la terminación del curso. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Miguel Ruano Ruiz, con destino de ayudante de campo del Teniente General D. Alfredo Kindelán Duany, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. Eliseo Díaz Montero, con destino en la Comisión Inspectoría Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, quedando confirmado en su actual destino. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Francisco Nieto Arnaiz, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. Félix Díaz Díaz, con destino en el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, quedando en situación de disponible forzoso en Canarias. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Cástor Manzanera Holgado, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 28, quedando en situación de disponible forzoso en la séptima región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. José Liñán García, con destino de presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Granada, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. José Miguel Ojeda, con destino en el Regimiento de Infantería número 22, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Capitanes

D. Antonio Invernón Legar, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. José Artero Sotera, con destino en la Academia de Infantería de Zaragoza, quedando en la misma hasta la terminación del curso.

D. Isaac Ovejero Munguía, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar.

D. Federico López del Pecho, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Jesualdo Domínguez Alcahud Sánchez, con destino en la Escuela Superior del Ejército, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

D. Fulgencio Coll de San Simón, con destino en el Gobierno Militar de Palma de Mallorca, quedando en situación de disponible forzoso en Baleares.

D. Joaquín Cortina Pascual, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 9, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

D. José Ortiz Díaz Noriega, con destino en la Academia de Infantería de Guadalajara, continuando en la misma hasta la terminación del curso.

D. Enrique Gastesi Barreiro, con destino en la Escuela Central de Educación Física, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

D. Fernando Etxay Monzón, con destino en la Fiscalía Provincial de Tasas de Almería, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

D. Mariano Núñez Manso, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 7, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

D. José Carreño Velarde, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Joaquín Manrique Ayúcar, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 23, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar.

D. Antonio Gorrita Riera, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Francisco Gassol Ruiz, con destino en el tercer Tercio de La Legión, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Elías Antolín Hériz, con destino en el Gobierno Militar de León, quedando en situación de disponible forzoso en la séptima región militar.

D. Juan Villasante Alonso, con destino en el Gobierno Militar de La Coruña, quedando en situación de disponible forzoso en la octava región militar.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que determinan la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el

empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Cuesta Moyano, con destino en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, colocándose entre D. Manuel Gautier Atienza y D. Angel Gómez Caminero Márquez, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Carlos Asensio Cabanillas, General Jefe del Estado Mayor del Ejército, al teniente coronel de Infantería D. Julio Rodríguez Gómez, con destino en el Regimiento de Igual Arma número 58.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican, los jefes y oficiales de Infantería relacionados a continuación, ingresados en la escala complementaria por órdenes de 6 y 9 de abril de 1942 (D. O. núms. 81 y 83).

Comandante D. Mariano Areyzaga Areyzaga, de las Tropas de Aviación, en Canarias.

Otro, D. Francisco Calero Ruesga, de la Plana Mayor de la Infantería de la División núm. 71, en la séptima.

Otro, D. Gonzalo Martín del Campo, de la Escuela Central de Educación Física, en la primera.

Otro, D. Antonio Aguilar de Nera, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en la primera.

Capitán D. Eulalio Pajuelo Povés, del Regimiento de Infantería núm. 19, en la quinta.

Otro, D. José Casais Iglesias, del Regimiento de Infantería núm. 56, en la octava.

Otro, D. Alfonso Galán Romalde, del Regimiento de Infantería número 71, en la octava.

Otro, D. Mariano Pérez Casado, del Regimiento de Infantería número 90, en Marruecos.

Capitán provisional D. Francisco Quiñes Picó, del Regimiento de Infantería núm. 10, en la tercera.

Otro, D. Rafael Saavedra Rosado, del Regimiento de Infantería número 41, en la primera.

Otro, D. José de la Torre Tono, del Regimiento de Infantería número 71, en la octava.

Otro, D. Joaquín García López, de la Piana Mayor de la Infantería de la División núm. 102, en Marruecos.

Otro, D. José María Cristóbal Reirner, de la Academia de Infantería de Guadalajara, en la quinta.

Teniente D. Manuel Pérez Solero, del Regimiento de Infantería número 22, en la sexta.

Otro, D. Francisco Borrego Borrego, del Regimiento de Infantería número 88, en la octava.

Otro, D. Leonardo Murillo Irache, del Regimiento de Infantería número 18, en la quinta.

Otro, D. José Pacá Galván, del Regimiento de Infantería núm. 17, en la quinta.

Otro, D. Antonio Sierra Prieto, del Regimiento de Infantería núm. 48, en la segunda.

Otro, D. José Plaza Leal, del Regimiento de Infantería núm. 45, en la segunda.

Otro, D. Pedro Cutillas Simón, del Regimiento de Infantería núm. 10, en la tercera.

Otro, D. Juan Gómez Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 43, en la primera.

Otro, Francisco Mäteo Langa, del Regimiento de Infantería núm. 52, en la quinta.

Otro, D. Jorge Fernández Guerra, del Regimiento de Infantería núm. 27, en la primera.

Otro, D. José Rojas Galiano, del Servicio de Intervenciones, en Marruecos.

Alférez D. Enrique Gállardo Guerrero, de disponible forzoso en la primera región, en la misma.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Ingresado en la escala complementaria por orden de 21 de julio de 1941 (D. O. núm. 163), y ascendido a su actual empleo por otra de 27 de marzo de 1942 (D. O. núm. 74), de procedente del extinguido Real Cuerpo de Alabarderos, el capitán de Infantería de la citada escala D. Pedro de la Cruz Espinosa, queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de abril de 1942, el comandante de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Vale-

riano Pérez Muñoz, en situación de reemplazo por enfermo en Valladolid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, el teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano, con destino en la Jefatura de Cría Caballar del Ministerio del Ejército, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de abril de 1942.

VARELA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 6 de abril de 1942, en las vacantes producidas por el turno de ascenso de los jefes comprendidos en la relación publicada por orden de 14 de abril de 1942 (D. O. núm. 85), al jefe y oficiales que a continuación se mencionan.

Comandante

D. Ignacio de Inza de la Puente, ayudante de campo del Capitán General de la quinta región, quedando en situación de disponible forzoso en unísimas. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Capitanes

D. Jesús Gayán Hernanz, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 15, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar.

D. Salustio González Regueras Lozada, con destino en la Academia de Caballería, en cuyo destino continuará hasta la terminación del presente curso.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 6 de abril de 1942, en las vacantes producidas por el turno de ascenso de los jefes comprendidos en la relación publicada por orden de 14 de abril de 1942 (D. O. núm. 85), a los jefes y oficiales que a continuación se mencionan:

Comandantes

D. Carlos Suárez Bouéu, destinado como alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en la misma situación. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Juan Fernández Martos, destinado en el Regimiento de Artillería número 60, queda en situación de disponible forzoso en la segunda región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Capitanes

D. Agustín Cabrera Sánchez, destinado en la Guardia Colonial de Guinea.

D. Eduardo Angulo Otalavarruchi, destinado en la Fábrica de Artillería de Granada, queda en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

D. Carlos Mora Regil, destinado al Servicio del Protectorado de Marruecos, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Máximo García Bernardo de la Sala Valdés, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 13, queda en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

D. Joaquín Ros Ruiz, destinado en la Fábrica Nacional de Toledo, queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

D. Ricardo Anriero Cardiel, destinado en el Parque de Artillería de Valladolid, queda en situación de disponible forzoso en la séptima región militar.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Concursos

Existiendo vacante el mando de comandante de Artillería de la base de Parques y Talleres de Automovismo, en Pontevedra, se abre concurso entre los comandantes de dicha Arma, debiendo los solicitantes cursar sus instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148),

a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 23 y 25, Madrid), en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de abril de 1942.

VARELA

Hallándose vacante una plaza de capitán de Talleres de la base de Pontevedra de Parques y Talleres de Automovilismo, se abre concurso entre los capitanes del Arma de Artillería que deseen ocuparla, debiendo los solicitantes cursar sus instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 23 y 25, Madrid), en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de abril de 1942.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 214) para cubrir vacantes de comandante y capitán de Artillería, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma (Sección de Campaña), he designado al capitán don Julio Salcedo Ortega, con destino en la Academia Militar de Transformación de Artillería, no debiendo incorporarse a dicha Escuela hasta que lo haya efectuado, a la citada Academia el que sea nombrado para relevarle.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Fortificación núm. 4 al coronel de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Antonio Escofet Alonso, que actualmente presta sus servicios en el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

He designado para el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, en plaza de superior categoría, al teniente coronel de Ingenieros D. Jaime Nadal Fernández Arroyo, cesando en el mando del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 28 de marzo de 1942, en vacante producida por fallecimiento del coronel de la escala complementaria D. Adolfo Pierrad Pérez, al teniente coronel de la escala activa de Ingenieros D. José Fernández Olmedo, con destino en el Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, quedando disponible forzoso en la segunda región militar.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 23 de marzo de 1942, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de la escala activa D. José Fernández Olmedo, al comandante de la escala activa de Ingenieros D. Manuel Arias Paz, jefe de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en cuyo destino queda confirmado en el empleo a que ha sido ascendido.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Concursos

Hallándose vacante una plaza de capitán de talleres en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de Córdoba, Zaragoza, Zorroza (Bilbao), Ceuta y Melilla, se abre concurso entre los capitanes del Arma de Ingenieros que deseen ocupar alguna de ellas, debiendo los solicitantes cursar sus instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, números 23 y 25, Madrid) en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de abril de 1942.

VARELA

INTENDENCIA

Ascensos

Se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 6 de abril de 1942, en las vacantes producidas por el turno de ascenso de los jefes comprendidos en la relación publicada por orden de 14 de abril de 1942 (D. O. núm. 85), a los jefes y oficiales que a continuación se mencionan:

Comandantes

D. Vicente Valiente Sanchís, con destino en el Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. Angel Rocha Muñoz, con destino en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Capitanes

D. Luis Ruiz Hernández, con destino en la Academia de Sanidad Militar, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región.

D. Eusebio Grúa Font, con destino en el Parque de Artillería de Barcelona, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región.

D. Manuel Piquer Laudo, con destino en plaza de superior categoría en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, quedando confirmado en su actual destino.

D. José Medina López, con destino en el Alto Estado Mayor, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región.

D. Enrique Rodríguez Gutiérrez, con destino en el Hospital Militar de Tetuán, quedando en situación de disponible forzoso en dicha plaza.

D. Ricardo Miranda Martín, con destino en la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, quedando en situación de disponible forzoso en la octava región.

Todas las vacantes producidas por ascenso de los capitanes expresados corresponden al turno de ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Ascensos**

Se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 6 de abril de 1942, en las vacantes producidas por el turno de ascenso de los jefes comprendidos en la relación publicada por orden de 14 de abril de 1942 (D. O. núm. 85), a los jefes y oficiales que a continuación se mencionan:

Comandantes médicos

D. Martín Barreiro Álvarez, con destino de jefe del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, en cuyo destino queda confirmado en el empleo a que ha sido ascendido. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. Victoriano Peche Blanco, con destino de Director del Hospital Militar de Lugo, quedando en situación de disponible forzoso en la octava región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. José Nover Alinoguera, con destino en Asistencia al Estado Mayor y Eventualidades del servicio en la Plaza de Sevilla, quedando en la situación de disponible forzoso en la segunda región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. Ramón Pellicer Taboada, con destino de Director del Parque de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia, quedando en la situación de disponible forzoso en la tercera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Capitanes médicos

D. Fernando García Santandréu, con destino en el Hospital Militar de Valencia, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Fernando Conde López, con destino en el Hospital Militar de Oviedo, quedando en situación de disponible forzoso en la séptima región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Miguel García Ruiz, con destino en el Regimiento de Infantería número 21, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Amado Monforte Sarazola, en situación de disponible forzoso en la primera región militar, en la que continuará en su nuevo empleo. Esta

vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Guzmán Ortuño Ortuño, con destino en las Fuerzas Armadas de Policía y Tráfico, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Juan Llamas Larruga, con destino en el Hospital Militar de Melilla, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Luis Fernández Vázquez, con destino en el Hospital Militar de Sevilla, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Juan Pedro Aguilera Fernández, con destino en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Juan Jiménez Torres, con destino en la Academia de Infantería de Guadalajara, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. José Manuel Pintos Castro, con destino en el quinto Depósito de Caballos Sementales, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Antonio Álvarez González, con destino en el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Capitán de Sanidad Militar

D. Tomás Martínez Vergara, en situación de disponible forzoso en la primera región militar, en la que continuará en su nuevo empleo. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso, a partir del día 26 del mes anterior, en la tercera región militar, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante médico D. Juan Pérez Ruiz Crespo, cesando en la de reemplazo por enfermo que se encontraba, según orden de 30 de abril de 1940 (D. O. número 106).

Madrid, 17 de abril de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR**Ascensos**

Se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 6 de abril de 1942, en las vacantes producidas por el turno de ascenso de los jefes comprendidos en la relación publicada por orden de 14 de abril de 1942 (D. O. núm. 85), a los jefes y oficiales que a continuación se mencionan:

Subinspector farmacéutico de segunda

D. Emilio Santos Ascarza, con destino en la Dirección General de Servicios de este Ministerio, quedando disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Farmacéuticos mayores

D. Eugenio Gamo Martín, con destino en la Dirección General de Servicios de este Ministerio, quedando disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. Miguel Rivera Hernando, con destino en la Farmacia Militar número 2 de Madrid, quedando disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Lope del Val Cordón, con destino en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, quedando disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Farmacéuticos primeros

D. Eduardo Gómez Rodríguez, con destino en la Jefatura de Campos de Concentración, quedando disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Luis Bermejo Correa, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Valencia, quedando disponible forzoso en la tercera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Antonio Isasi-Isasmendi López, con destino en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, quedando disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

VETERINARIA MILITAR**Ascensos**

Se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo superior in-

diato, con la antigüedad de 6 de abril de 1942, en las vacantes producidas por el turno de ascenso de los jefes comprendidos en la relación publicada por orden de 14 de abril de 1942 (D. O. núm. 85), al jefe y oficiales veterinarios que a continuación se mencionan:

Veterinario mayor

D. Aurelio Pérez Martín, con destino en la Jefatura de Veterinaria de la sexta región militar, quedando disponible forzoso en la misma. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Veterinarios primeros

D. Carlos Salgués Rubido, con destino en la octava Unidad Veterinaria, quedando disponible forzoso en la octava región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. José Hernández Durán, con destino en el Depósito Central de Remonta, quedando disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

D. Patricio Alonso Santaolalla, con destino en la Academia de Ingenieros, quedando disponible forzoso en la sexta región. Esta vacante corresponde al turno de amortización. Madrid, 16 de abril de 1942.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 6 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirán a partir de las fechas que también se indica; incrementándose a partir de 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 900 pesetas a aquellos cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha.

Maestros herradores forjadores

D. Francisco Cespadosa Salinas, disponible forzoso en la primera región, 7.900 pesetas, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

D. Vicente García Segovia, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, 6.900 pesetas, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

D. José González Salvador, disponible forzoso en la primera región, 6.400

pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de servicio.

D. Julián Trijueque Práxedes, disponible forzoso en la primera región, 6.400 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio.

D. Ildefonso Lalueza González, disponible forzoso en la primera región, 6.500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar treinta años de servicio.

D. Manuel López Barroso, disponible forzoso en la primera región, 5.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar quince años de servicio.

D. Herminegildo Martínez Felices, disponible forzoso en la primera región, 4.500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar diez años de servicio.

Con los abonos de campaña que para estos efectos concede la orden de 29 de agosto de 1941 (D. O. núm. 195) al personal del C. A. S. E.

D. Antonio Cuadrado Yelo, del Regimiento de Artillería núm. 33, 7.400 pesetas, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar treinta años de servicio.

D. Miguel Peral Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 34, 6.900 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Benigno Rebollo Lázaro, del Regimiento mixto de Caballería núm. 12, 6.900 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Cristóbal Triviño Díaz, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, 6.900 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Calixto Moyano Estévez, del séptimo Depósito de Sementales, 6.400 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

D. Julián Gallego Sierra, del Regimiento de Artillería núm. 26, 6.400 pesetas, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinte años de servicio.

D. Anastasio Mañas Gil, del Regimiento de Infantería núm. 52, 6.400 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de servicio.

D. Francisco Cañizares Pérez, del batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, 6.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1937, por llevar treinta años de servicio. Rectificación a la orden de 2 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 73).

El mismo, 7.900 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

D. Jerónimo Almajano Romero de la décima Unidad de Veterinaria, 6.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1937, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 4 de enero de 1938 (B. O. núm. 443).

El mismo, 7.400 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta años de servicio.

D. Tomás Guerrero Plaza, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2, 6.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 2 de abril de 1938 (B. O. núm. 530).

El mismo, 7.400 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar treinta años de servicio.

D. José Mohedano Morales, del Regimiento mixto de Caballería número 16, 5.500 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1938, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 13 de junio de 1939 (B. O. núm. 173).

El mismo, 6.900 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

D. José López Escabi, del Regimiento de Ingenieros núm. 10, 5.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 2 de abril de 1938 (B. O. núm. 530).

El mismo, 6.400 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar veinte años de servicio.

D. Antonio Llamas Llamas, del primer Tercio de La Legión, 4.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar diez años de servicio. Rectificación a la orden de 20 de agosto de 1940 (D. O. número 188).

El mismo, 5.900 pesetas, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar quince años de servicio.

D. Evaristo Pazos Alvarez (fallecido), del Regimiento de Infantería núm. 58, 6.500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar treinta años de servicio. Rectificación a la orden de 21 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 291).

D. Pablo Peña Cuesta, de la séptima Unidad de Veterinaria, 6.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 22).

D. Gregorio Torres Aguado, del Regimiento mixto de Caballería número 17, 6.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1938, por llevar treinta años de servicio. Rectificación a la orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 22).

D. Mariano Rodríguez Vega, del Regimiento de Caballería núm. 2, 6.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Manuel Ortiz Díaz, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9, 5.500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1938, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de

10 de diciembre de 1938 (B. O. número 168).

D. Marcelino Gloria Treviño, del Regimiento de Artillería núm. 25, 5.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 29 de abril de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 95).

D. Roque Oca Martínez, del Regimiento mixto de Ingenieros número 6, 5.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 29 de abril de 1941 (D. O. núm. 95).

D. Amando Villar López, del sexto Depósito de Sementales, 5.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 26 de junio de 1941 (D. O. núm. 142).

D. Severiano Bonilla Corrochano, de la Casa Militar de S. E., 5.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 27 de mayo de 1941 (D. O. número 116).

D. Pablo Martínez Vázquez, del tercer Tercio de La Legión, 5.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 21 de diciembre de 1940 (D. O. número 291).

D. Diego Cordero Antillano, del Regimiento de Caballería núm. 4, 4.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar diez años de servicio.

D. Vidal Fernández Rebaque, de la Melasnia Marroquí, 4.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1938, por llevar diez años de servicio. Rectificación a la orden de 21 de febrero de 1939 (B. O. núm. 66).

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Concursos

Hallándose vacantes los mandos de comandante jefe de las bases móviles de Parques y Talleres de Automovilismo números 1 (Guadalajara), 2 (Villaverde) y 3 (Ceuta), se abre concurso entre los comandantes pertenecientes a las Armas de Artillería e Ingenieros, debiendo los solicitantes cursar sus instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 23 y 25, Madrid), en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la

fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de abril de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Vacante en la Dirección General de la Guardia Civil una plaza de comandante procedente del mismo Cuerpo (costas o fronteras), los que aspiren a ocuparla, lo solicitarán del Director General de la misma en el plazo de diez días, los residentes en la Península, y de quince, para los destinados en Africa, Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, cuyas peticiones documentadas con servicios de campaña, recompensas de guerra, méritos apropiados e informe reservado, serán cursadas por los jefes de los Tercios, al citado Centro.

Madrid, 18 de abril de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria con esta fecha, el capitán del sexto Tercio rural de la Guardia Civil don Aurelio Belay Díaz, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de abril de 1942.

VARELA

Destinos

Se destina a la 232 Comandancia de costas al brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. Manuel Lorca López, que de afecto al 31 Tercio, cesa en la situación de disponible forzoso.

Madrid, 18 de abril de 1942.

VARELA

Colocación en la escala

Vista la petición promovida por el sargento de la Guardia Civil don

Agustín Fernández Cabezas, en solicitud de mejora de colocación en la escala, comprobado el derecho que le asiste, se dispone lo sea a continuación de D. Antonio Boix Roig, y que el del mismo empleo, D. Francisco López Abad, sea colocado inmediatamente detrás del solicitante, ambos con la antigüedad de 18 de agosto de 1936, que disfrutaban.

Madrid, 18 de abril de 1942.

VARELA

Ascensos

Como comprendido en la orden de 29 de diciembre de 1941 (D. O. número 1), se concede el empleo inmediato al cabo de la Guardia Civil, con destino en la segunda Comandancia móvil, D. Amante Carrillo Ledesma, en el que disfrutará la antigüedad de 17 de noviembre del citado año, colocándose en la escala a continuación de D. Marcos Lendínez Campos.

Madrid, 18 de abril de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Francisco Rodríguez García y termina con doña Concepción Rodríguez López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Rodríguez García Doña Leopolda Esperanza Fernández	Padres	Inf. Montaña 30...	Teniente D. Manuel Rodríguez Esperanza
D. Aurelio-Ramón Serrano Díaz Doña Dominica Sanz Palacín	Idem	F. Azules	Alférez D. Marcos Serrano Sanz
D. Juan González Miranda Doña Francisca Berrocal González	Idem	4.ª Band. Castilla.	Alférez D. Miguel González Berrocal
D. Manuel Mera Morillo Doña Isabel Muñiz Castro	Idem	Caz. Ceuta 7	Sargento D. Antonio Moral Muñiz
D. Modesto Cubero Jimeno Doña Higinia Barranco Gómez	Idem	F. E. T. Aragón ...	Sargento D. Juan Cubero Barranco
D. Pedro Hernando Cano Doña Nicolasa de Miguel Cano	Idem	C. Combate 2	Cabo Sebastián Hernando de Miguel
D. Felipe Barrón Rodilla Doña Leonarda Gómez Gomara	Idem	Inf. Lepanto 5 ...	Cabo Felipe Barrón Gómez
D. Pedro Patrón Agúndez Doña Ana Manzano González	Idem	Bn. M. Flandes 5...	Cabo Juan Patrón Manzano
D. Ladislao Tejero Nicolás Doña Cándida Tejedor Carrasco	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Cabo Jesús Tejero Tejedor
D. Rafael Tobajas Frisa Doña Martina Yuste Martín	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Cabo Cipriano Tobajas Yuste
D. Felipe Bravo Castañeda Doña Filomena Luengo Gómez	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Cabo Antonio Bravo Luengo
D. Antonio Touriñán Calvo Doña Manuela Pérez Gerpe	Idem	Idem	Cabo Victoriano Touriñán Pérez
D. Manuel Cruz Fariñas Doña Josefa Varela García	Padres	Art. Costa 2	Cabo José Cruz Varela
D. Jesús Palacios Munárriz Doña Casimira Valerio Sanz	Idem	Cz. S. Fernando 1	Soldado Pedro Palacios Valerio
D. Román Núñez Cillán Doña Purificación Jiménez de la Hija	Idem	Idem	Soldado Urbano Núñez Jiménez
D. Pedro Barragán Durán Doña Victoria Cisneros Villa	Idem	Idem	Soldado Salvador Barragán Cisneros
D. Balbino Besteiro de Rego Doña Manuela Lence Rodríguez	Idem	C. Combate 2	Soldado Jesús Besteiro Lence
D. Teodoro Perales Lacal Doña Macaria Cisneros López	Idem	Idem	Soldado Angel Perales Cisneros
D. Hermenegildo Núñez Núñez ... Doña Fabiana González Núñez	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Ramón Núñez González
D. Germán Las Heras de León Doña Gregoria Giménez del Río	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Jaime Las Heras Giménez
D. Antonio Izquierdo Arcos Doña Pilar Díez Manero	Idem	Idem	Soldado Dionisio Izquierdo Díez

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			6	septiembre	1938	Orense	Orense	Orense	3
4.000,00			28	marzo	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	4
4.000,00			9	septiembre	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
3.500,00			14	junio	1937	Sevilla	Algaba	Sevilla	
2.160,00			23	enero	1938	Zaragoza ...	Sta. Cruz de Grio	Zaragoza ...	
795,50			12	julio	1938	Soria	Soria	Soria	
795,50			5	agosto	1938	Cádiz	Línea de la Concepción	Cádiz	3
795,50			26	julio	1938	Cáceres	Malpartida	Cáceres	
795,50			24	mayo	1938	Valladolid ...	Tudela de Duero	Valladolid ...	
795,50			16	diciembre	1937	Zaragoza ...	Torrañilla	Zaragoza ...	
795,50	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	octubre	1938	Salamanca ..	Calzada de Valdunciel ...	Salamanca ..	
795,50			13	mayo	1938	La Coruña...	Santa Comba	La Coruña...	
795,50			3	febrero	1937	La Coruña...	Ferrol del Caudillo	La Coruña...	5
693,50			7	junio	1938	Navarra	Sesma)	Navarra	
693,50			14	enero	1937	Avila	Navalperal de Tormes...	Avila	
693,50			21	noviembre	1938	Huelva	Nerva	Huelva	3
693,50			5	julio	1938	Lugo	Morcira	Lugo	
693,50			24	julio	1937	Zaragoza ...	Malanquilla	Zaragoza ...	6
693,50			17	enero	1939	Avila	Hoyorredondo	Avila	3
693,50			16	diciembre	1937	Soria	S. Andrés de S. Pedro...	Soria	7
693,50			1	abril	1938	Zaragoza ...	Gallur	Zaragoza ...	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Domingo Marrugat Doña Montserrat Roig Calix	Padres	Inf. Valladolid 20	Soldado José Domingo Roig
D. Joaquín Ornat Gastón Doña Francisca Mendiara Puyo	Idem	Idem	Soldado Pedro Ornat Mendiara
D. José Touzas Poje Doña Valentina Romero Romero	Idem	Bn. Fusileros 21...	Soldado Manuel Touzas Romero
D. Ricardo González Carballo Doña Rosa Gómez González	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Nicamor González Gómez
D. Matías Jiménez Díaz Doña Dolores García Santana	Idem	Idem	Soldado Matías Jiménez García
D. Eusebio Trujillo Rodríguez Doña Rosa Cabellos Santos	Idem	Inf. Toledo 26 ...	Soldado Antonio Trujillo Cabellos
D. Manuel Tejera Lolo Doña Severina Rivera Ríos	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Manuel Tejera Rivera
D. José Canosa Paz Doña Manuela González González	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Manuel Canosa González
D. Jacobo Silva Pennels Doña María Andra Agras Prieto	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Manuel Silva Agras
D. Roberto de Celis Pérez Doña María Díez Fernández	Idem	Inf. Burgos 31 ... Idem	Soldado Maximino de Celis Díez Cabo Enrique de Celis Díez
D. Francisco Casado Atienza Doña Bárbara Ramírez González	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Manuel Casado Ramírez
D. Manuel Martínez Varela Doña Matilde López	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Pablo Martínez López
D. Eusebio García Muñoz Doña Rosa Martín Torres	Idem	Reg. Infant. 41 ...	Soldado Marcelino García Martín
D. Mariano Matey y Lucas Doña Felisa González Esteban	Idem	Inf. Línea 52	Soldado Miguel Matey González
D. Marcelino Herro Díaz Doña Josefa Martínez Bercedo	Idem	Inf. M. Armas 85	Soldado Marcelino Herro Martínez
D. Antonio Aparicio Ramos Doña Odonila García Díaz	Idem	Rgls. Melilla 2 ...	Soldado Felipe Aparicio García
D. Salvador Cordobés Pérez Doña Josefa Sánchez Ruiz	Idem	Rgls. Alhucenas 5	Soldado José Cordobés Sánchez
D. Inocente Tomás Suárez Doña María Gordillo Romero	Idem	Legión	Legionario Blas Tomás Cordillo
D. Teodoro Fernández de Leceta y Pérez de Omraita Doña Marieta García de Vicuña y Ochoa de Alida	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Florencio Fernández de Leceta García de Vicuña
D. Juan Delgado Domínguez Doña María Dolores Moreno Vaquero	Idem	F. E. T. Córdoba...	Falangista Ricardo Delgado Moreno
D. Pablo Turrado Almanza Doña Agustina Turrado Villar	Idem	F. E. T. León	Falangista Rogelio Turrado Turrado
D. Pablo Tejedor Hernández Doña Eustaquia Galván Rodríguez	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Pedro Tejedor Galván

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693.50			3	agosto	1936	Barcelona ...	La Granada	Barcelona ...	
693.50			14	noviembre	1938	Huesca	Ansó	Huesca	
693.50			8	enero	1939	La Coruña...	Lago	La Coruña...	
693.50			20	abril	1937	Orense	Verdejondo	Orense	
693.50			25	septiembre	1937	Las Palmas...	Ciudad de Guía	Canarias	
693.50			14	enero	1939	Tenerife ...	Taguete-Arure	Tenerife	
693.50			6	septiembre	1937	Lugo	Teijeira de Conrel	Lugo	3
693.50			11	julio	1937	La Coruña...	Múgía	La Coruña...	
693.50			29	abril	1938	Lugo	Cabreiros	Lugo	
693.50			11	enero	1938	León	Villalquilambre	León	
795.50			30	junio	1938				
693.50			8	marzo	1939	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693.50	(1)		25	enero	1939	La Coruña...	San Félix	La Coruña...	
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	enero	1939	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Cáceres	
693.50			3	julio	1938	Segovia	Cantalejo	Segovia	
693.50			28	diciembre	1938	Vizcaya	Guernica	Vizcaya	8
1.440,00			1	febrero	1939	Salamanca ..	Elsourial de la Sierra ...	Salamanca ..	
1.440,00			15	febrero	1938	Sevilla	Lentejuela	Sevilla	
2.106,00.			20	enero	1937	Badajoz	Santa Marta	Badajoz	3
693.50			9	octubre	1936	Alava	Ullivarri-Arana	Alava	
693.50			6	abril	1938	Huelva	Huelva	Huelva	9
693.50			31	octubre	1938	León	S. Félix de la Valderia	León	3
693.50			10	abril	1937	Valladolid ...	Castromuño	Valladolid ...	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Doroteo Quintana Arnáez Doña Candelas Corral Barriocanal ...	Padres	F. E. T. Vizcaya...	Falangista José Quintana Corral
D. Angel Crespo Lahera	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Manuel Crespo Vázquez
D. Roque Vela López	Idem	Idem	Falangista Calixto Fortunato Vela Aznar
D. Tomás Olalla de la Orden	Padre	Art. Montaña 2 ...	Soldado Eladio Olalla de la Mata
Doña María Torrado Moledo	Madre	Inf. Montaña 35 ...	Cabo José Torrado Moledo
Doña Rosario Montana Novo	Idem	Reg. Infant. 35 ...	Cabo Eladio Casal Montans
Doña Manuela Taboada Cachafeiro...	Idem	Inf. Girona 18 ...	Soldado José Arcán Taboada
Doña María Cruz Montes Larripa ...	Idem	Inf. Valladolid 20...	Soldado Pedro Torrén Montes
Doña Dolores Gómez López	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Miguel Gómez Gómez
Doña Tomasa Pardo García	Idem	Cz. Nmanc. 6 Cab.	Soldado Moisés Arenas Pardo
Doña Josefa Rodríguez Rodríguez ...	Idem	Legión	Legionario Serafín Pereira Rodríguez
Doña Magdalena Elíceche Irigoyen...	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Paulino Arozarena Elíceche
Doña Francisca Ruiz Sánchez	Viuda	G. Civil	Sargento D. Luis Bonache Simarro
Doña Piedad Rodríguez Muñoz	Idem	Bn. M. Flandes 5 ...	Soldado Ramón Bravo Gutiérrez
Doña Martina Molero Cuadrado ...	Idem	Inf. Argej 27	Soldado José Manuel Dopico González
Doña Juliana Jara Gómez	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Lucio Gómez Bázquez
Doña Camila Fernández Cid	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado David Rodríguez González
Doña Guadalupe Núñez Fernández...	Idem	Idem	Soldado Odilo Machado Núñez
Doña Amadora González Núñez ...	Idem	Reg. M. Armas 86	Soldado Marcelino Besteiro Pérez
Doña Ana Mateos Gallego	Idem	Reg. M. Navas 89	Soldado Natalio Higuero Presa
Doña Carmen Fernández Cabada ...	Idem	Reg. Aviación 31...	Soldado Enrique Vega Taibo
Doña Carmen Vázquez Ruiz	Idem	Terc. Montejurra...	Falangista Pedro Aragón Pavón
Doña Carmen Tolón Cerra	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Santiago Andrés Gargallo
Doña Petra Satrustegui Orayen ... Doña Severina-Anastasia Satrustegui Orayen			
D. Martín Satrustegui Orayen	Huérfanos ..	F. E. T. Navarra...	Falangista Pascual Satrustegui Donazar
D. Eusebio Satrustegui Orayen			
Doña Dolores Satrustegui Orayen ... D. José Satrustegui Orayen			
Doña Agueda González Gómez	Viuda	Seguridad y Asalto	Cabo Simeón Durán Sánchez
Doña Julia García Benito	Idem	Ingenieros	Teniente coronel D. Felipe Arana Vivanco ...
Doña Rosario Rodríguez Pedraza ... Doña Eladia Rodríguez Pedraza			
D. José Luis Rodríguez Pedraza	Huérfanos ..	Infantería	Teniente D. Eugenio Rodríguez Martín
D. Víctor Jesús Rodríguez Pedraza.			
D. Tomás Mayorga García	Padres	G. Civil	Guardia Toribio Mayorga Cuenca
Doña Carmen Cuenca Valentín			
D. Miguel Ferrando Martí	Idem	Idem	Guardia Ricardo Ferrando Sendra
Doña Josefa Sendra Pastor			
Doña Concepción Rodríguez López...	Madre	Paisano	Militarizado D. Francisco Falcón Rodríguez

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el abono de la pensión que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			3	febrero	1938	Burgos	Quintanaurria	Burgos	
693,50			9	octubre	1936	Zaragoza	Novallas	Zaragoza	
693,50			14	setiembre	1937	Idem	Gótor	Idem	
693,50			22	diciembre	1936	Burgos	Hontoria del Pinar	Burgos	
795,50			5	enero	1930	La Coruña	Son	La Coruña	3
795,50			2	agosto	1937	Idem	Marpica de Bergantiños	Idem	
693,50			16	diciembre	1937	Pontevedra	Gresande	Pontevedra	
693,50			13	junio	1937	Huesca	Hecho	Huesca	
693,50			13	julio	1937	Granada	Loja	Granada	
693,50			28	mayo	1937	Santander	Villar	Santander	
2.106,00			23	octubre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra	
693,50			15	septiembre	1937	Navarra	Errazu (Baztan)	Navarra	
3.930,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	17	junio	1937	Toledo	Torrjos	Toledo	10
693,50			21	abril	1938	Santander	Valderredible	Santander	
693,50			21	julio	1937	Valladolid	Palazuelo de Vedija	Valladolid	
693,50			22	diciembre	1936	Avila	Serranillos	Avila	
693,50			10	octubre	1938	Orense	Orense	Orense	
693,50			7	mayo	1937	Idem	Soutelo	Idem	3
693,50			28	marzo	1938	Lugo	Villarmao	Lugo	
693,50			9	noviembre	1938	Badajoz	Reina	Badajoz	
415,10	(1)		15	diciembre	1937	Pontevedra	Mos	Pontevedra	12
693,50			16	noviembre	1938	Málaga	Estepona	Málaga	
693,50			13	noviembre	1938	Zaragoza	Codo	Zaragoza	3
693,50			9	agosto	1936	Navarra	Aldaba	Navarra	12
1.625,00		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	8	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	13
4.800,00			27	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	14
1.755,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de febrero de 1940 (D. O. n.º 292)	9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	15
3.200,00			10	septiembre	1936	Córdoba	Cabra	Córdoba	16
3.200,00			24	julio	1936	Valencia Cid	Valencia Cid	Valencia Cid	17
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50) y orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. n.º 255)	22	octubre	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	18

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de la concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que el recurrente percibía en la fecha de la muerte del causante, como maestro nacional, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

5. La percibirán en coparticipación y, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El abono del cual es compatible con el haber de 3.600 pesetas, que el recurrente disfrutaba como guardia de mar, retirado, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 12 de mayo de 1941, en que falleció el recurrente, y desde esta fecha pasará íntegra a la esposa, la cual la percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, que como secretario del Ayuntamiento, percibía el recurrente con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.600 pesetas que disfrutaba el recurrente como guardia civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.160 pesetas, que como guardia civil, percibía el recurrente con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que se le concedida por orden de 12 de febrero de 1941 (D. O. núm. 31), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas, como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, todo previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

11. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al sesenta por ciento del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

12. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal; D. Martín, hasta el 2 de abril de 1938; a D. Eusebio, hasta el 14 de agosto de 1942, y a D. José, hasta el 21 de septiembre de 1946, fechas en que cumplen su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento; los menores D. Eusebio, doña Dolores y D. José, durante su menor edad, la recibirán por mano de su tutor, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la le-

gislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo del señalamiento que se le hizo por orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 39), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta de anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se les señala, que percibirán en día siguiente forma: doña Rosario, huérfana viuda, al morir su padre, y pobre legal en aquella fecha, hasta el 6 de diciembre de 1938, en que contrajo segundo matrimonio; doña Eufemia, hasta el día 28 de junio de 1938, en que también contrajo matrimonio; D. José Luis, hasta el día 25 de noviembre de 1938, en que cumplió su mayoría de edad, y a D. Víctor Jesús, hasta el 10 de octubre de 1943, en que cumplirá los 23 años de edad, y por mano de su tutor legal. La parte del huérfano que pierda el derecho, incrementará en cada fecha determinantes la de los demás, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la jubilación de 2.240 pesetas anuales, que disfrutaba el recurrente, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se les señala, equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, que percibirán en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono del cual es compatible con las 1.538,04 pesetas,

que en concepto de guardia civil retirado viene disfrutando el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151),

previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 27 de marzo de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: La escasez de material móvil ferroviario ha obligado al Gobierno a adoptar diversas medidas encaminadas a la mejor utilización del disponible, y así la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de diciembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del día 6), aclarada y ampliada por las Ordenes de dicho Departamento de 28 de febrero y 24 de noviembre del año último, determina los derechos que por paralización de vagones deben satisfacer los usuarios de los mismos que no realicen su carga o descarga dentro del plazo reglamentariamente fijado para ello.

Con el mismo fin, la Orden de esta Presidencia, fecha 14 de junio próximo pasado (*Boletín Oficial* del día 17) en su artículo quinto, faculta al Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, para imponer multas en cuantía de 1.000 a 5.000 pesetas a los peticionarios de vagones que habiéndolos solicitado para el cargue de un día, no lo hubieran iniciado en el plazo reglamentario, y ello, independientemente de los derechos que por paralización deban satisfacer conforme a la indicada Orden de 2 de diciembre de 1940.

Procede, pues equiparar al objeto de la imposición de sanciones, a los peticionarios de vagones que no inicien su cargue dentro del plazo fijado, con los consignatarios que retrasen la descarga más allá de aquel plazo, ya que es indudable que para la economía del transporte, el mismo perjuicio se deriva en uno que en otro caso, y como quiera que las mismas

causas deben producir iguales efectos para los intractores.

Esta Presidencia se ha servido disponer:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se faculta al Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, para que, previa la oportuna información, pueda imponer multas de mil a cinco mil pesetas a los consignatarios de vagones que no hayan realizado la total descarga de los mismos en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde el momento en que se pongan a su disposición, siempre que la tarifa aplicada no señale plazo inferior.

Segundo. Independientemente de la sanción que en cada caso pueda imponer el Delegado a los consignatarios mencionados en el artículo anterior, quedan éstos sujetos al pago de los derechos que por paralización de material puesto a descarga, determina la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de diciembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del día 6).

Tercero. En todo lo relativo al respo de la mercancía, cuando por los consignatarios se solicitase, se observará lo dispuesto en la Orden del citado Ministerio de 24 de noviembre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del día 1 de diciembre).

Lo que comunico a VV. EE. para general conocimiento y demás fines.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

Excmos. Sres.: Por incompatibilidad con su actual destino, el desempeño del cargo de Presidente de la Junta creada por Decreto de 31 de marzo de 1941, para el desguace del acorazado "Jaime I", cesa en el referido cargo de Presidente de la citada Junta el coronel de Artillería don Antonio Utrillas Sellis.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministro del Ejército y sin perjuicio de su actual destino, se nombra Presidente de la Junta creada por Decreto de 31 de marzo de 1941, para el desguace del acorazado "Jaime I" al coronel de Artillería D. Hermenegildo Sánchez Espárate.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 107.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: La Ley de Protección a las Familias Numerosas de 1 de agosto de 1941, en su artículo tercero, concede determinados beneficios de carácter fiscal, y entre ellos, la exención o reducción, según los casos, de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria sobre las rentas de trabajo del cabeza de familia que se halle en posesión del correspondiente título de beneficiario que el artículo sexto de la propia ley establece.

El artículo noveno del reglamento de 16 de octubre del mismo año, para la aplicación de la referida ley, dispone, en cuanto a dicha Contribución, que la condición de beneficiario otorgará la exención de la misma en el caso de que tenga un ingreso anual hasta de 6.000 pesetas, dando derecho a su reducción en un 50 por 100 cuando las rentas de trabajo, excediendo de dicha cantidad, no sobrepasen la de 16.000 pesetas, si el beneficiario está clasificado en primera categoría, y a la exención total también si lo estuviere en segunda.

Asimismo, el artículo décimo del referido reglamento preceptúa que tales beneficios tributarios habrán de solicitarse de este Ministerio, acompañando el título de beneficiario o su copia, certificada por el Secretario del Ayuntamiento de la residencia del peticionario.

En su virtud, se precisa, para poder despachar las numerosas instancias presentadas al amparo de dicha ley y reglamento, que este Ministerio conozca el importe de las rentas de trabajo de los solicitantes, para determinar si han de gozar de la exención total o de la reducción del

50 por 100 de la repetida Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, y, al mismo tiempo, es necesario fijar la fecha desde la cual ha de empezarse a disfrutar del aludido beneficio fiscal.

A tal fin, y con objeto de dar normas concretas que permitan la rápida resolución de las instancias sobre el asunto de que se trata, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los beneficiarios de familias numerosas solicitarán la exención o reducción, según proceda, de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria sobre rentas de trabajo del cabeza de familia, que les concede la ley de 1 de agosto de 1941 y reglamento para su aplicación de 16

de octubre siguiente, mediante instancia dirigida a este Ministerio, a la que habrá de acompañarse:

a) Título de beneficiario o certificación literal del mismo, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de la residencia del solicitante, con el visto bueno del alcalde.

En defecto de estos documentos podrá acompañarse una copia simple del aludido título; pero, en este caso, habrá de exhibirse el mismo en el Negociado correspondiente, para su cotejo con la copia y devolución de aquél al interesado.

b) Declaración jurada del cabeza de familia en la que conste la totalidad de ingresos que obtiene anualmente como renta de su trabajo, es-

pecificando con toda claridad su procedencia y concepto por el cual los percibe.

2.º La exención o reducción de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria será aplicable a las rentas de trabajo devengadas a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que hubiera sido otorgado el título de beneficiario.

Madrid, 15 de abril de 1942.

BENJUMEA BURÍN.

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

(Del B. O. del Estado núm. 108.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE FORTIFICACION NUM. 1

Necesitando adquirir este Cuerpo 500 guantes blancos, se publica el presente anuncio para a quien interese envíe proposición a la Mayoría del mismo, antes de las doce horas del día 30 del actual. Regirá para este concurso las normas generales establecidas.

Estella, 15 de abril de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirirse diversos ar-

tículos para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de mayo, se hace saber por el presente anuncio para cuantos lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La Junta se reunirá a las diez horas del día 20, en primera convocatoria, y el 28, en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio

será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Barcelona, 13 de abril de 1942.

P. 1—1.

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 2

El día 10 del próximo mes de mayo y a las doce horas, se verificará en el Cuartel que ocupa este Regimiento (Avenida de Borbolla) la subasta de dos caballos, cuya propuesta de desecho ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1942.

P. 2—2.

ANUNCIOS

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MECORACIONES

Carmen, 17 Teléf. 26775 Madrid

Hotel BRISTOL

200 habitaciones con baño desde 6 pesetas

Dirección Telegráfica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40

Teléf. 24720 - MADRID

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.

Arenal, 11 - Madrid

Teléfono 23860

Obras Militares de Salinas.—Ortega: Geometría.—Pallette: Trigonometría.—Miranda Podadera: Análisis Gramatical, Prácticas de Análisis, Ortografía y Curso de Redacción.

Todas utilísimas.